

Martes, 29 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañaverál

EDICTO. Baja de oficio en Padrón de Habitantes.

Por resolución de Alcaldía n.º 103/2025 de 23 de julio, se aprobó iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de D. Alexi Pampano Oliva, por inscripción indebida, debido a que se ha intentado la notificación sin éxito, mediante el presente anuncio se hace pública dicha Resolución del tenor literal siguiente:

Visto el escrito y la documentación presentada por D.ª Laura Dueñas Julián con fecha de entrada 16/07/2025 donde solicita la baja de D. Alexi Pampano Oliva del padrón municipal ya que lleva desde el 29/01/2025 viviendo fuera del domicilio y fuera de la localidad donde está empadronado.

Vistos el informe de comprobación de los hechos emitidos por los agentes de mi autoridad donde se pone de manifiesto que D. Alexi Pampano Oliva, empadronado en este Municipio, no cumple los requisitos del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

RESUELVO

PRIMERO.- Que se inicie el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal por inscripción indebida de D. Alexi Pampano Oliva.

SEGUNDO.- Que se dé audiencia a D. Alexi Pampano Oliva, por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, advirtiéndole que, de no recibir contestación en cuanto a su conformidad o disconformidad en el citado plazo, se realizará la baja de oficio.

Si el/la interesado/a manifiesta su conformidad con la baja y comunica al Ayuntamiento su lugar de residencia habitual, se acordará la baja de oficio. Si el/la interesado/a no manifiesta su conformidad con la baja, ésta solo podrá llevarse a cabo previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Si el/la afectado/a comunica residir habitualmente en otro municipio o domicilio del mismo



Martes, 29 de julio de 2025

municipio, deberá solicitar por escrito el alta o modificación en el Padrón municipal correspondiente, o en el caso de ser un/a ciudadano/a español/a que no viva habitualmente en España, en el Padrón de españoles residentes en el extranjero. Esta solicitud la tramitará el mismo Ayuntamiento y se encargará de remitirla al correspondiente municipio de alta en los diez primeros días del mes siguiente o, si reside en el extranjero, al Instituto Nacional de Estadística que la trasladará a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, a la correspondiente oficina o sección consular para que proceda a darle, asimismo, de alta en el Registro de Matrícula.

TERCERO.- Que, de haberse recibido alegaciones durante el trámite de audiencia, sean éstas remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

CUARTO.- Que, tras el informe técnico, se remita el expediente a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO.- Con los informes anteriores, trasládese a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cañaveral, 23 de julio de 2025

Llarina Flores Martin

ALCALDESA-PRESIDENTA

